



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00217-00
Demandante	:	Cristian Felipe Aguirre Góngora y otros
Demandado	:	Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Movilidad

**REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

ANTECEDENTES

En audiencia inicial realizada el 29 de enero de 2020, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día 16 de julio de 2020.

Sin embargo, el apoderado de la parte actora mediante escrito radicado el 15 de julio de 2020, solicitó la reprogramación de la audiencia fijada para el 17 de julio de 2020, debido a que no ha sido posible contactar a los testigos a efectos de que comparezcan a la audiencia, ni mucho menos ha sido posible tramitar el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, siendo las únicas pruebas decretadas en el presente asunto, lo anterior debido a la emergencia sanitaria que afronta el país.

CONSIDERACIONES

En primer lugar, el Despacho observa que, de manera involuntaria se incurrió en un error mecanográfico en el acta de la audiencia inicial celebrada el 29 de enero de 2020, en la se consignó como fecha para la audiencia de pruebas el día 17 de julio de 2020 a las 9:00 de la mañana, cuando en realidad correspondía al 16 de julio de 2020 a las 9:00 de la mañana, tal y como se logró verificar en el audio de la audiencia.

Aunado a lo anterior, atendiendo a que efectivamente no se han acreditado en el plenario las acciones adelantadas por la parte actora a efectos de allegar la pericia decretada y aunado a que, manifiesta que ante la situación actual no le ha sido posible dar trámite a la misma ni mucho menos ha podido establecer contacto con los testigos para lograr su comparecencia, el Despacho encuentra procedente acceder a la solicitud de reprogramación realizada por la parte actora.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En el caso de testigos y peritos, previo a la realización de la audiencia, será carga de la parte interesada informar el correo electrónico de estos, a efectos de que les sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser

consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del CPACA el día **cuatro (4) de febrero de 2021 a las 2:30 del la tarde.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que informe al perito y los testigos con suficiente tiempo, la fecha y forma en la que se realizará la audiencia de práctica de pruebas, e indique previo a la realización de la audiencia, el correo electrónico de estos, al que se le remitirá el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, teniendo en cuenta la fecha fijada para la práctica de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

KCM

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

JUEZ

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d21630bb1a60c067807067fe04128ec8984dfe2611751bf9d25b0c5d0b1dde50

Documento generado en 15/07/2020 02:14:39 PM